

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-P5	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	01	
	ANALISIS DEL SECTOR	Fecha	19-12-2014	
		Página 1 de 25		

ANALISIS DEL SECTOR

INTRODUCCIÓN

El Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el hacer, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes. Este análisis nos debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de este análisis nosotros como entidad estatal dejaremos constancia en estos documentos que hacen parte integral del proceso.

Es importante mencionar que la contratación pública tiene como objetivo final satisfacer las necesidades de la ciudadanía para el cumplimiento de los fines del Estado. La función de contratación debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la comunidad en correspondencia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, a través de una adecuada administración de los recursos económicos públicos. Históricamente, el grueso de la inversión pública en Colombia destina la asignación de recursos económicos mediante el Plan Operativo Anual de Inversiones de cada entidad territorial. Por consiguiente, se presenta la necesidad identificada por la Entidad y la manera de satisfacerla, quiénes y de qué manera pueden proveer los bienes, obras y/o servicios que se necesitan y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Así las cosas, la Secretaría de Cultura realizan el análisis del sector teniendo en cuenta la normatividad y el contexto social y económico del proyecto y aplica de forma general el análisis de las tres áreas del sector que se deben cubrir:

1. Aspectos generales del sector
2. Estudio de la demanda
3. Estudio de la oferta.

1. OBJETO

GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LOS FESTIVALES FOLCLORICOS INSTITUCIONALIZADOS Y TRADICIONALES EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y FOMENTO A LAS EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE

1.1. Clasificación UNSPSC

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y según el SISTEMA DE CODIFICACION ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC. La clasificación de los bienes y servicios de acuerdo con el objeto del presente proceso de contratación, son los siguientes:

Relación de códigos UNSPSC relacionados con el proceso.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE ANALISIS DEL SECTOR	Código	PA-GC-P5	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	01	
		Fecha	19-12-2014	
		Página 2 de 25		

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93000000	93140000	93141700	0
72000000	72150000	72151600	72151603
93000000	93130000	93131600	93131608
80000000	80110000	80111600	80111623
72000000	72150000	72154000	72154064
82000000	82150000	82151700	0

2. ASPECTOS GENERALES

Dentro del contexto general es importante iniciar entendiendo que la cultura es el conjunto de rasgos distintivos, modos de vida, sistemas de valores, manifestaciones artísticas, tradiciones y creencias que caracterizan a los grupos humanos y que son fundamento de la identidad nacional. Además de constituir un derecho fundamental, la cultura brinda grandes oportunidades para el desarrollo sostenible y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades. La garantía de los derechos culturales implica fomentar el acceso de los ciudadanos a la oferta cultural, promover las condiciones para la creación y circulación de productos y garantizar el reconocimiento de la diversidad cultural. Así mismo, se deben proteger los elementos materiales e inmateriales que son constitutivos de la identidad de los diferentes grupos poblacionales¹ (Departamento Nacional de Planeación, 2019).

El sector cultura en Colombia generalmente se compone de los bienes y servicios culturales que se derivan de las diferentes expresiones artísticas y culturales. Según la definición de cultura del Art 1º y 18º de la Ley General de Cultura, éste preceptúa que:

Departamento Nacional de Planeación. (Octubre de 2019). *Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad*. Obtenido de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/PND-Pacto-porColombia-pacto-por-la-equidad-2018-2022.pdf>

(....) "La Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias"

"Que el estado estimula y fortalece todo clase de actividades de expresiones culturales como: a. Artes plásticas; b. Artes musicales; c. Artes escénicas; d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e. Artes audiovisuales; f. Artes literarias; g. Museos Museología y Museografía; h. Historia; i. Antropología; j. Filosofía; k. Arqueología; l. Patrimonio. Dramaturgia; n. Crítica; ñ. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura".

El papel de la cultura en el desarrollo ha sido reconocido en la Constitución y en la legislación e integrado en los planes de desarrollo en Colombia, desde el nivel municipal hasta el nivel estatal, en documentos clave como el Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022) y los objetivos específicos del Consejo Nacional de Política Económica y Social. Las autoridades nacionales han invertido también en las estadísticas

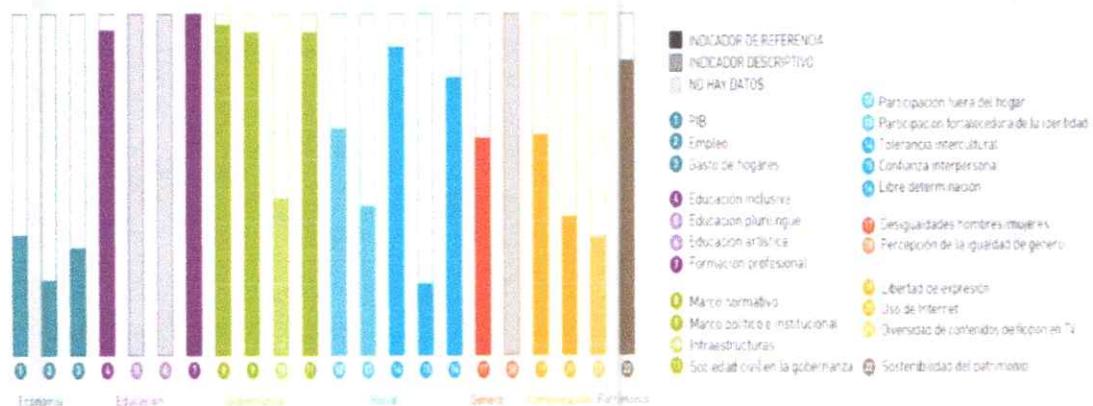
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-P5
		Versión	01
		Fecha	19-12-2014
ANALISIS DEL SECTOR		Página 3 de 25	

culturales a través de la creación de la Cuenta Satélite de la Cultura, convirtiendo a Colombia en un líder en este campo. Los datos resultantes de los Indicadores UNESCO de Cultura para el desarrollo han ayudado a destacar las estadísticas culturales que necesitan mejorar para tener un mayor impacto en las políticas, y el proceso de implementación participativo ha contribuido a fortalecer los caminos para el diálogo entre los ministerios y las instituciones en relación con el desarrollo de un sistema integral de información para la mejor integración de la cultura en las estrategias de desarrollo.

2.1. Aspecto Económico

En 2018, las actividades culturales contribuyeron al 3.41% del Producto Interior Bruto de Colombia (PIB), lo cual indica que la cultura es responsable de una parte importante de la producción nacional, y que ayuda a generar ingresos y mantener el nivel de vida de sus ciudadanos. El 49% de esta contribución proviene de las actividades culturales centrales mientras que el 51% proviene de los servicios de equipamiento/apoyo a las actividades culturales. La contribución general de la cultura en la economía nacional es significativa si se compara con la de otras industrias importantes tales como el transporte terrestre (3.21%) y la construcción (3.20%). Si bien el dato anterior revela que la cultura es un sector dinámico, la contribución de la cultura al PIB está subestimado por este indicador, puesto que sólo tiene en cuenta las actividades culturales privadas y formales, y no integra ni la contribución de las actividades culturales locales en el sector informal, ni los impactos indirectos e inducidos del sector de la cultura, que pueden ser significativos en Colombia.

Gráfico 1. Indicadores para el desarrollo.



Fuente: INDICADORES DE CULTURA PARA EL DESARROLLO EN COLOMBIA, UNESCO.

De acuerdo con los estudios realizados para analizar el potencial económico y social del sector de la Cultura en Colombia, se puede concluir, de acuerdo a los resultados, que el Sector Cultural es un importante contribuyente a la economía de Colombia y que existe un alto nivel de producción cultural nacional, esto representa un 3.41% del Producto Interno Bruto, en el mercado laboral ocupado las personas que trabajan en el sector cultural representa el 2.1%. Desde el lado de la demanda se estima que el 2.75% de los hogares destinan recursos para el consumo de bienes y servicios del sector cultural.

 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE ANALISIS DEL SECTOR NIT.800012638-2	Código	PA-GC-P5	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Versión	01	
Fecha		19-12-2014	
Página 4 de 25			

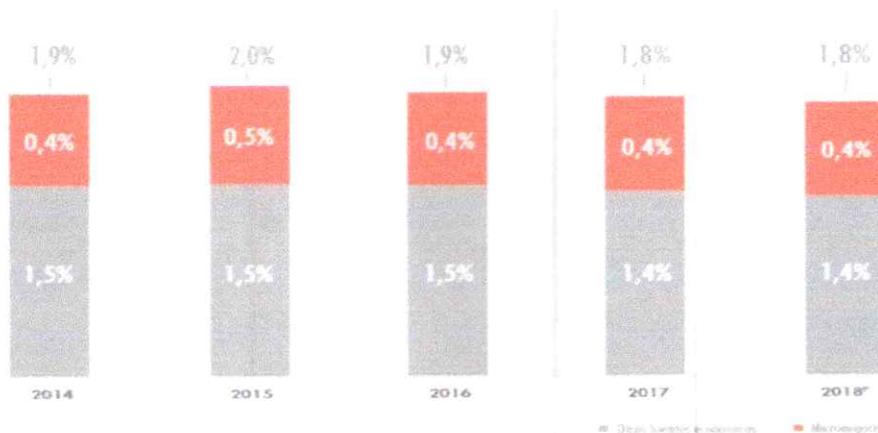
Adicionalmente, los resultados permitieron concluir que actualmente existe una distribución desigual de las infraestructuras culturales, dado que únicamente el 48% de espacios culturales a nivel nacional está equipados de acuerdo a las necesidades del sistema, asimismo se sugiere plantear soluciones para ampliar la cobertura del sector cultural en los 32 departamentos. Además, se estima que se podría mejorar aún más la participación, el consumo y el disfrute de los bienes y servicios culturales en todos los grupos socioeconómicos y, por tanto, el potencial del mercado nacional del sector.

Para que la cultura siga contribuyendo al bienestar, el enfoque debe estar en transformar los valores y actitudes culturales positivas en resultados objetivos en materia de igualdad de género en particular en el área de la participación política. Por último, mientras que la gobernanza cultural y las autoridades públicas están trabajando para crear un entorno político, económico, jurídico, social y cultural propicio que favorece el fomento de una cultura dinámica y el crecimiento del sector de la cultura, ilustrado por la garantía del derecho cultural a la educación, una amplia oferta de programas de formación en los campos culturales la percepción de libertades de autodeterminación, y el porcentaje de colombianos que usan Internet: apoyos adicionales podrían mejorar aún más este ambiente y promover la expresión cultural mediante la mejora de los niveles y la percepción de la libertad de expresión.

2.1.1. Resultados e Indicadores Macroeconómicos del Sector Cultural

De acuerdo al primer reporte del Boletín Técnico de Economía Naranja en el Sector Cultural emitido por el DANE en el primer semestre de 2019, tomando como referencia la Ley 1834 de 2017 se amplia y actualiza la Cuenta Satélite de Cultura en la cual se incorporan actividades económicas relacionadas con Economía Naranja, y donde se toma como antecedente, entre 2014 y 2017 la Cuenta Satélite de Cultura reportó un peso relativo promedio del valor agregado del campo cultural de 1,1% en el total del valor agregado nacional.

Gráfico 2. Participación del valor agregado⁵ de la Economía Naranja en el total del valor agregado nacional 2014-2018^p

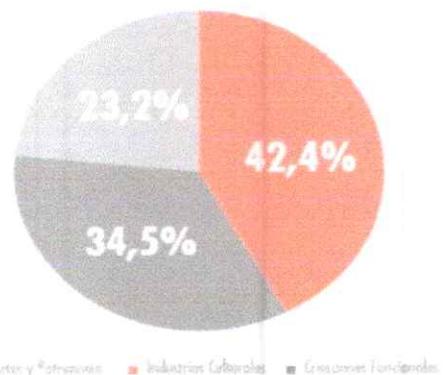


De acuerdo con el grafico 2, la participación del valor agregado de la Economía Naranja con respecto al valor agregado nacional se ubica en promedio para la serie 2014-2018P en 1,9%.

 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE NIT.800012638-2	Código	PA-GC-P5
	Versión	01
ANALISIS DEL SECTOR	Fecha	19-12-2014
	Página 5 de 25	



Gráfico 3. Composición del valor agregado según áreas en la Economía Naranja - promedio 2014-2018P



Fuente: DANE, Censo Satélite de Cultura y Economía Naranja - CSCEN.
P. Provisional.

 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE NIT.800012638-2	Código	PA-GC-P5	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Versión	01	
ANALISIS DEL SECTOR	Fecha	19-12-2014	
	Página 6 de 25		

De acuerdo con el grafico 3, la composición del valor agregado según áreas en la Economía Naranja es: Industrias Culturales 42,4%, Creaciones Funcionales 34,5% y Artes y Patrimonio 23,2%.

Gráfico 4. Cuenta de Producción, Total Economía Naranja Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 Millones de pesos Años 2014 - 2018P

Variable	Total Economía Naranja				
	2014	2015	2016	2017	2018 ^P
P.1 Producción	24.375.616	24.417.397	23.866.235	23.688.929	23.391.563
P.2 Consumo intermedio	9.904.856	10.151.960	9.739.702	9.787.786	9.704.310
B.1b Valor agregado bruto	14.471.614	14.265.437	14.126.532	13.901.303	13.687.562

Fuente: DANE - Ministerio de Cultura, Cuenta Satélite de Cultura y Economía Naranja - CSCEN.

Nota: Las series encadenadas de volumen no son aditivas. / P. Provisional.

De acuerdo con el grafico 4, con series encadenadas, el total de la Economía Naranja presenta un decrecimiento del valor agregado de 1,6% para 2017 con respecto a 2016. Por su parte el valor agregado para 2018P presenta un decrecimiento de 1,5%.

2.1.2. Análisis desde la perspectiva de Reactivación Económica

En la actualidad América Latina y el Caribe, se enfrenta a un desafío sin precedentes para contener la propagación de virus Covid-19 y reducir al mínimo la pérdida de vidas. Los esfuerzos por contener el virus han dado lugar a un cambio completo en las perspectivas económicas y en el debate sobre políticas. Los impactos sociales y económicos del COVID19 hacen necesario reorientar y alinear los esfuerzos institucionales y empresariales para avanzar en una estrategia que conduzca a superar la crisis, apalancándonos en las fortalezas competitivas y de las apuestas productivas priorizadas.

La propagación del COVID-19 ha obligado a los países a adoptar medidas como el aislamiento social para reducir la velocidad de propagación del virus, lo cual ha generado un impacto de gran escala en la economía mundial. En Colombia, la implementación de medidas de aislamiento también amenaza con una contracción de la economía nacional. De acuerdo con las más recientes proyecciones realizadas por Fedesarrollo, se estima que la economía colombiana se contraería en un rango entre -2,7% y -7,9% en 2020. Esto traería consigo un inminente aumento de la población desempleada que, bajo un escenario optimista, equivaldría a 1,4 millones de personas. La crisis generada el COVID-19 impone desafíos no solo en términos de salud pública, sino también económicos, que demandan acciones rápidas y efectivas.

Específicamente para este proyecto, cabe resaltar que las Industrias Culturales y Creativas son uno de los sectores de mayor crecimiento a nivel mundial. Numerosos gobiernos locales en todo el mundo han reconocido cómo pueden contribuir directa e indirectamente a los esfuerzos de revitalización de un lugar,

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GC-P5	
	Versión	01		
	Fecha	19-12-2014		
	ANALISIS DEL SECTOR		Página 7 de 25	

ayudando a regenerar la infraestructura urbana deteriorada y degradada, trabajando con la trama patrimonial local existente, en lugar de en contra de ella. Sin embargo, el papel que las Industrias Culturales y Creativas y el patrimonio juegan en la creación de lugares dinámicos, impulsando el desarrollo económico local y la innovación y mejorando la cohesión social, es aún poco apreciado en muchas ciudades latinoamericanas a pesar de que proyectos de revitalización liderados por las industrias Culturales pueden abordar necesidades socioeconómicas específicas como motor de reactivación para desarrollo cultural y creativo.

2.2. Aspecto Técnico

El sector de artes escénicas y espectáculos artísticos, según la definición de la Ley de Espectáculo Público del 2011, se refiere a:

(...) los espectáculos públicos de las artes escénicas, las representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan la gente por fuera del ámbito doméstico”¹.

Este puede entenderse como un sector del campo cultural que puede desagregarse en los subsectores de teatro, danza, presentaciones que articulen danza, teatro y música, otras formas de las artes escénicas (circo, pantomima, narración, declamación, entre otros), interpretaciones con medios alternativos (audiovisuales, plásticos), y las presentaciones musicales en vivo. Cada uno de estos subsectores tiene características particulares de acuerdo con el tipo de representación que desarrollan, pero comparten el hecho de ser consumidos en el mismo momento en que se lleva a cabo el espectáculo.

Este sector se ha caracterizado por la diversidad de géneros y expresiones que contiene. Debido a esta diversidad y a que en ciertos casos sus expresiones no requieren de una alta inversión de capital para la realización, creación y producción de espectáculos de las artes escénicas, pueden encontrarse a lo largo y ancho del territorio nacional, permitiendo una descentralización de la difusión de contenidos artísticos.

- **Artes Escénicas:** Las artes escénicas son las artes destinadas al estudio y/o práctica de cualquier tipo de obra escénica o de escenificación, o sea, toda forma de expresión capaz de inscribirse en la escena: el teatro, la danza, la música, el cine, y en general, cualquier manifestación del denominado mundo del espectáculo (show business -farándula-) o que se lleve a cabo en algún tipo de espacio escénico, habitualmente en las salas de espectáculos, pero también en cualquier espacio arquitectónico o urbanístico construido especialmente o habilitado ocasionalmente para desarrollar cualquier tipo de espectáculo en vivo, como ocurre con los espectáculos ambulantes (como el circo, el guion, los tradicionales cómicos de la legua y comedia del arte o el actual teatro callejero). Las partes otras expresiones, como desfiles, procesiones de Semana Santa y multitud de ritos religiosos, fiestas populares, o carnavales, tienen una clara dimensión escénica.
- **Espectáculos Artísticos:** Es una función o diversión pública que tiene lugar en un espacio donde se congrega el público para presenciarla. Lo habitual es que los espectáculos se lleven a cabo en teatros, estadios, circos o recintos semejantes. Las características de los espectáculos son muy variadas. Representaciones teatrales, conciertos, acrobacias y danza son algunas de las disciplinas que pueden constituir un espectáculo.

 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE ANALISIS DEL SECTOR NIT.800012638-2	Código	PA-GC-P5	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Versión	01	
	Fecha	19-12-2014	
	Página 8 de 25		

- No obstante, existen otras muchas actividades que también están consideradas como espectáculo y que consiguen reunir a multitud de personas para disfrutar de ellas. En concreto, estas son algunas de las más significativas:

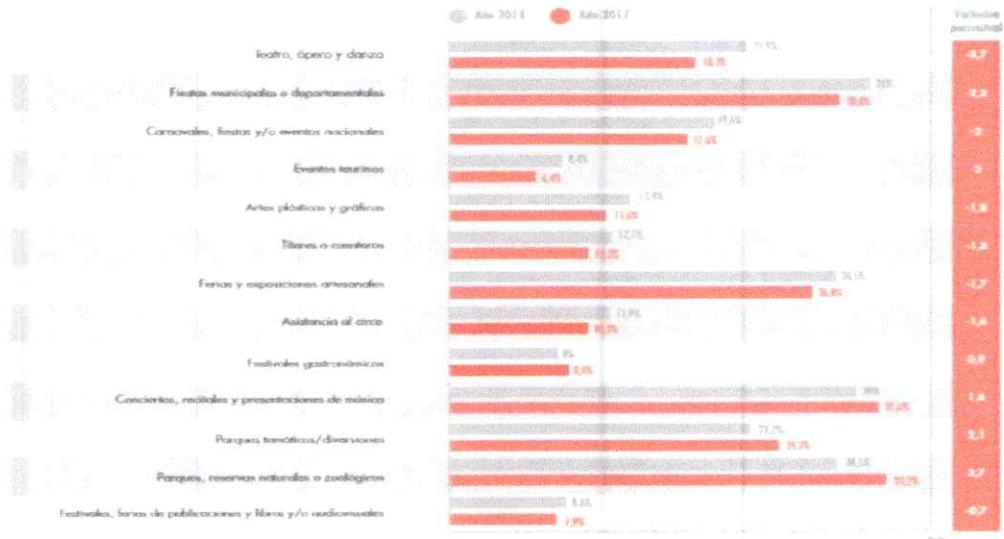
- Musical. Danza, teatro y música se convierten en los tres elementos principales que dan forma a este tipo de entretenimiento que en los últimos años ha conseguido un importante crecimiento.

2.2.1. Datos de participación Cultural en los Entornos Sociales

• Asistencia a presentaciones y actividades culturales

La presentación, espectáculo o actividad cultural a la que más asisten las personas de 12 años y más son los parques, reservas naturales o zoológicos, con una proporción de asistencia del 32,2% para 2017 y de 28,5% para 2014, con una variación de 3,7 puntos porcentuales (p.p.). Los conciertos, recitales y presentaciones de música en vivo, en espacios abiertos o cerrados, se encuentran en segundo renglón de asistencia con un 30,0% para 2014 y 31,6% para 2017, con una variación de 1,6 p.p., seguido por las fiestas municipales o departamentales con porcentajes de asistencia de 31,0% y 28,8% para los años 2014 y 2017, respectivamente.

Gráfico 4. Proporción y variaciones porcentuales de la asistencia a presentaciones, espectáculos y actividades culturales: 2014 y 2017 Cubrimiento a nivel nacional de las cabeceras municipales.



Nota: Personas de 12 años y más en los últimos 12 meses.

Fuente: DANE, Encuesta de Consumo Cultural - ECC.

• Formación y práctica cultural

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GC-P5	
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	01	
	ANALISIS DEL SECTOR	Fecha	19-12-2014	
		Página 9 de 25		

En 2017, el 8,2% de las personas de 12 años y más realizó prácticas culturales y el 6,5% asistió a cursos o talleres en áreas artísticas y culturales; en 2014 estos indicadores se ubicaron en 11,1% y 8,8%, respectivamente. El uso de Internet viene en aumento. Para 2014, el 60,6% de la población de 12 años y más utilizó esta herramienta y en 2017 lo hizo el 72,5%, lo cual representa una variación de 11,9 p.p.

Grafica 5. Proporción y variaciones porcentuales de la participación en actividades de formación y práctica: 2014 y 2017 Cubrimiento a nivel nacional de las cabeceras municipales



Nota: Personas de 12 años y más en los últimos 12 meses. Fuente: DANE, Encuesta de Consumo Cultural - ECC

* La pregunta se hizo con periodo de referencia de los últimos 12 meses.

** La pregunta se hizo con periodo de referencia de los últimos 3 meses.

2.3. Aspectos Normativos

El objeto de la presente contratación que se relaciona con aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros para EL DESARROLLO DE LOS FESTIVALES FOLCLORICOS INSTITUCIONALIZADOS Y TRADICIONALES EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y FOMENTO A LAS EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.

1) Constitución de 1991: El ordenamiento constitucional de 1991 puso a la cultura como uno de los elementos centrales del concepto de Nación y diversidad, le asignó al Estado la obligación de fomentar e incentivar las manifestaciones culturales y a ofrecer estímulos especiales a quienes ejerzan actividades relacionadas.

De acuerdo con el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia:

- *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional."*
- *"La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".*

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-P5	
		Versión	01	
	ANALISIS DEL SECTOR	Fecha	19-12-2014	
	Página 10 de 25			

El Art 71 estipula:

- *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".*

Artículo 355. "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

2) Ley de Cultura: El fortalecimiento a las diferentes expresiones artísticas y culturales se enmarcan especialmente en cumplimiento de la Ley 397 de 1997

"Ley de Cultura", la cual preceptúa en el Art. 18 que:

"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación en el ámbito individual y colectivo"

Así mismo, esta ley define las áreas en las que el Estado debe intervenir y la orientación que le debe dar a las políticas. Estas son: i) impulsar dinámicas de creación, producción y disfrute cultural, al igual que de preservación del patrimonio cultural tangible, intangible y natural; ii) equilibrar la distribución, generación y acceso a los recursos donde prioritariamente se apoyen programas basados en la cooperación, concertación y cofinanciación; iii) democratizar y aumentar la oferta de bienes y servicios culturales de calidad; iv) favorecer la autonomía de las comunidades sobre su desarrollo cultural y aumentar la participación geográfica y poblacional en la vida cultural; y v) estimular las prácticas, tradiciones y saberes empíricos, académicos y científicos que sean autosostenibles.

Con la Constitución del año 1991, la Ley General de Educación y la Ley General de Cultura se plantean una educación y una gestión cultural descentralizadas, con autonomía local e institucional en el manejo de los recursos, se reconoce un país multicultural, se fomenta una flexibilidad curricular, existe una promoción de las culturas y expresiones artísticas tradicionales, regionales, populares y comerciales, así como de los fenómenos de las culturas urbanas y juveniles, de los procesos pedagógicos y de las nuevas tecnologías aplicadas a la educación.

Con base en lo anterior el Estado Colombiano en las últimas décadas ha orientado sus acciones a:

- Reconocer la diversidad cultural del país como parte constitutiva de la nacionalidad.
- Mejorar la estructura institucional y legislativa del sector.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-P5	
	Versión	01		
	ANALISIS DEL SECTOR	Fecha	19-12-2014	
		Página 11 de 25		

- Formular lineamientos de política cultural que permitan orientar las acciones del sector.
- Promover la construcción participativa de las políticas culturales. Desarrollar programas con impacto social.

3) Ley Naranja 1834 de 2017

Por medio de la cual se fomenta la economía creativa, tiene como objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas. Estas serán entendidas como aquellas industrias que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual. Para aplicarla, los entes territoriales deberán mapear sectores como el editorial, el audiovisual, el fonográfico, las artes visuales, las artes escénicas y de espectáculos, el turismo y el patrimonio cultural material e inmaterial, la educación artística y la cultural, entre muchos otros, con el objetivo de tener un contexto claro de la situación actual de estos.

4) Plan de Desarrollo Nacional (2018 – 2022): “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, según lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo y específicamente, en parte del pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja se define que la economía naranja comprende actividades relacionadas con la creación, la producción y la comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural y creativo, que en muchos casos pueden protegerse por los derechos de propiedad intelectual. Las actividades que conforman la economía naranja se pueden clasificar en desarrollos, productos o servicios que hacen parte de las artes y el patrimonio cultural material e inmaterial, las industrias culturales y las creaciones funcionales (Departamento Nacional de Planeación , 2020); el cual está orientado, busca:

- Articulación de los diferentes niveles de gobierno para el diseño e implementación de políticas con enfoque territorial.
- Fortalecimiento de los programas nacionales de concertación y estímulos.
- Formación artística y cultural.
- Fomentar hábitos de lectura.
- Consolidación de espacios para procesos artísticos y culturales.
- Proteger y salvaguarda la memoria y el patrimonio cultural de la Nación.

5) Plan de Desarrollo Municipal:

Acuerdo N° PTA 200-002-003 del 30 de Mayo de 2020 por el cual se adopta El Plan de Desarrollo del Municipio de Hato Corozal, para el periodo 2020 - 2023 ALTO Y SOSTENIBLE, SECTOR HISTORIA, CULTURA, ARTE Y LITERATURA PROGRAMA: RESCATE DE LA CULTURA "CUNA DE FOLCLORISTAS" OBJETIVO. RESCATAR Y PROMOCIONAR CADA VEZ MÁS LA CULTURA, PATRIMONIO E IDIOSINCRASIA DE LO QUE REPRESENTA HATO COROZAL.

2.4. Aspectos Organizacionales

Para la ejecución de este proyecto el posible oferente deber tener en cuenta que el propósito de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio , es liderar la planeación y gestión de políticas y programas que fomenten la cultura y el ejercicio de los derechos culturales, promoviendo la vinculación del sector al desarrollo social y económico del Municipio, con criterios de inclusión e innovación.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-P5	
		Versión	01	
	ANALISIS DEL SECTOR	Fecha	19-12-2014	
		Página 12 de 25		

3. DEMANDA

El proyecto que tiene como objetivo aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros con una persona jurídica idónea para GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LOS FESTIVALES FOLCLORICOS INSTITUCIONALIZADOS Y TRADICIONALES EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y FOMENTO A LAS EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE, desde la perspectiva de la demanda tiene los siguientes antecedentes contractuales:

3.1. RELACIÓN CONTRACTUAL DE PROCESOS SIMILARES EN LA ENTIDAD.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-P5	
		Versión	01	
	ANALISIS DEL SECTOR	Fecha	19-12-2014	
		Página 13 de 25		

VIGENCIA	NUMERO CONTRATO	OBJETO	FECHA INICIO	CUANTIA	CONTRATISTA	R/L	TIEMPO	TIPO PROCESO
2017	110.10.03.02	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LOS FESTIVALES FOLCLORICOS INSTITUCIONALIDOS Y TRADICIONALES ENDESARROLLO DEL PROYECTO DIFUSIÓN Y FOMENTO A EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.	17/02/2017	110000000	FUNDACIÓN CORAZONES ENLAZADOS 9004368098	FRAY NIEL PARALES BARRERA 1116860514	10 Meses	CONVENIO-CONTRATACION DIRECTA
2018	110.10.03.003	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL CUMPLIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS FÍSICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO AL PLAN DECENAL DE CULTURA MUNICIPAL Y AL PROGRAMA: FOMENTO A EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DIRIGIDO A POBLACIÓN EN GENERAL EN LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE	24/08/2018	44228342	844004636	NORALBA MARTINEZ ORTIZ 47429298	3 Meses	CONVENIO-CONTRATACION DIRECTA
2019	MHC-MC-009	APOYO PARA LA COORDINACION Y EJECUCION DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL CULTURAL LA CHIRICOA DEL LLANO EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO COLOMBIA, EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE.	2019/04/12	\$ 19.300.000,00	FUNDACION CULTURA SABANA 844004636	NORALBA MARTINEZ ORTIZ 47429298	15 DIAS	SMC
2019	MHC-MC-010	SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA REALIZAR ACCIONES QUE CONLLEVEN A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA FOMENTO A EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES CON EL FIN DE PROMOCIONAL EL DESARROLLO TURISTICO MEDIANTE LA TRAVESIA PUERTO COLOMBIA RUMBO AL VERDADERO LLANO EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE	2019/04/12	20600000	FUNDACION CULTURA SABANA 844004636	NORALBA MARTINEZ ORTIZ 47429298	15 DIAS	SMC

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-P5	
		Versión	01	
	ANALISIS DEL SECTOR	Fecha	19-12-2014	
	Página 14 de 25			

3.2. ANTECEDENTE CONTRACTUAL DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

De acuerdo con el objeto contractual que se pretende ejecutar, a continuación, se relacionan contrataciones similares de otras entidades de acuerdo con la información arrojada por el SECOP I.

Tabla 4. Relación de Antecedentes Contractuales con otras entidades.

No. DE CONTRATO/ MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR	LUGAR
LICITACION PUBLICA No. PZA LP-009-2018	DESARROLLAR DIVERSAS MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA FORTALECER LAS MANIFESTACIONES AUTÓCTONAS DEL MUNICIPIO EN LA ÉPOCA DECEMBRINA Y EL XXVI FESTIVAL DE LA LLANURA EN LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO.	\$350.000.000	PAZ DE ARIPORO CASANARE
CRE-MT-SDS-005-2019	AUNAR ESFUERZOS Y CAPITAL PARA EL DESARROLLO D ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS A TRAVES DE EJECUCION DEL FESTIVAL FOLCLORICO DEL RODEO Y TORNE INTERNACIONAL DE MUSICA LLANERA, A CELEBRARSE EN E MUNICIPIO DE TAURAMENA	\$532.000.000	MUNICIPIO DE TAURAMENA

4. OFERTA

La gestión cultural es el conjunto de acciones de dirección, coordinación, planificación, evaluación, seguimiento y ejecución destinadas a facilitar, promover, estimular, conservar y difundir las diferentes actividades y manifestaciones culturales en condiciones de libertad y equidad, orientadas a fomentar el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el mejoramiento de los estados de bienestar de las personas.

Las prácticas y acciones de la gestión cultural deben estar orientadas desde un enfoque integral, multidimensional, que fortalezca las capacidades de los agentes, organizaciones y sectores culturales, al tiempo que posicione a la cultura como pilar del desarrollo, a partir de la generación de sinergias con los sectores educativos, económicos, ambientales, sociales y políticos.

4.1. ESTUDIO DE LA OFERTA

REQUISITO HABILITADOR FINANCIERO

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GC-P5	
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	01	
	ANALISIS DEL SECTOR	Fecha	19-12-2014	
		Página 15 de 25		

Las condiciones financieras son el mecanismo que permite revisar la liquidez de los proponentes, con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato por concepto de anticipo y los pagos parciales atiendan los pasivos del futuro contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a participar en la presente convocatoria, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Los requisitos financieros de capacidad financiera y capacidad organizacional para participar en el siguiente proceso de selección serán verificados a partir de la información financiera con corte a diciembre 31 de 2020, que obra en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP.

En el caso de consorcios o Uniones Temporales el Registro Único de Proponentes será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivos; verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la Cámara de Comercio de Casanare del proponente.

En el caso de que se soliciten requisitos adicionales a los indicados en el decreto 1082 de 2015 y que no puedan ser verificados con la información contenida en el registro único de proponentes, deberá entregarse la siguiente información financiera: Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2020 (Balance General y Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros) y certificación expedida por el Representante legal, el Contador público y el Revisor Fiscal, en los casos en que éste último no esté en donde se detallen cada uno de los indicadores. A la documentación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios este indicador se determina como la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los participantes.

Los indicadores requeridos de capacidad financiera y organizacional para el proceso de contratación cuyo objeto es GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LOS FESTIVALES FOLCLÓRICOS INSTITUCIONALIZADOS Y TRADICIONALES EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y FOMENTO A LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE., la entidad municipal realizó la consulta de otros procesos de Contratación similares al proceso a contratar a fin de acopiar información, así: Link:www.contratos.gov.co/consultas/detalle Proceso. Consulta Pliego de condiciones definitivos-Histórico información financiera de las entidades externas- Regional. Como resultado se obtiene que lo cotizado y lo publicado en el SECOOP, se ajuste a los precios del Mercado regional.

Realizó la consulta a nivel departamental sobre indicadores utilizados en procesos contractuales similares respecto del presente proceso, con los siguientes resultados:

LICITACION PUBLICA No. PZA LP-009-2018 MODALIDAD DE SELECCIÓN:
LICITACION PUBLICA, PAZ DE ARIPORO-CASANARE, DICIEMBRE DE 2018.

OBJETO: DESARROLLAR DIVERSAS MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA FORTALECER LAS MANIFESTACIONES AUTÓCTONAS DEL MUNICIPIO EN LA ÉPOCA DECEMBRINA Y EL XXVI FESTIVAL DE LA LLANURA EN LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO. VALOR \$350.000.000", indicadores solicitados para este proceso:

INDICADOR	VR. SOLICITADO
Indice de Liquididad	3.5
Indice de Endeudamiento	0.38
Razón Cobertura de Intereses	1

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-P5	
		Versión	01	
	ANALISIS DEL SECTOR	Fecha	19-12-2014	
	Página 16 de 25			

Rentabilidad sobre Patrimonio	0.09
Rentabilidad sobre Activos	0.07

CONVOCATORIA PUBLICA No.CRE-MT-SDS-005-2019 MODALIDAD DE SELECCION: CONVOCATORIA PUBLICA, TAURAMENA-CASANARE, MARZO 2019

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS Y CAPITAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS A TRAVES DE LA EJECUCION DEL FESTIVAL FOLCLORICO DEL RODEO Y TORNEO INTERNACIONAL DE MUSICA LLANERA, A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.

VALOR 532.000.000, indicadores solicitados para este proceso

INDICADOR	VR. SOLICITADO
Indice de Liquidez	Mayor o igual a 2,9
Indice de Endeudamiento	Menor o igual 0,38
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0,07
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o igual 0,09

Promedio General de la Media

INDICADOR	MEDIA	MEDIA	MEDIA GENERAL
Variables	1	2	
Indice de Liquidez	Mayor o igual a 3,5	Mayor o igual a 2,9	Mayor o igual a 3,2
Indice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,38	Menor o igual a 0,38	Menor o igual 0,38
Razón Cobertura de Intereses	Menor o igual a 1	Menor o igual a 1	Menor o igual a 1
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0,09	Mayor o igual a 0,07	Mayor o igual a 0,08
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o igual a 0,07	Mayor o igual a 0,09	Mayor o igual a 0,08

El resultado arrojado en el cuadro Promedio General de la MEDIA, establece los indicadores a solicitar en los pliegos de condiciones, con el fin de que el oferente garantice el servicio objeto de contratación.

Adicional a los indicadores financieros establecidos en el cuadro anterior para el proceso de contratación, la administración municipal solicita el Indicador de Capital de Trabajo, el cual deberá ser mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial establecido para la realización del evento cultural

4.2. INDICADORES FINANCIEROS

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GC-P5	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	01	
	ANALISIS DEL SECTOR	Fecha	19-12-2014	
	Página 17 de 25			

Los proponentes deberán aportar el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él se contenga la información financiera que contiene los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente.

Nota. En todo caso el propuesto deberá señalar el año con el cual desea que sea evaluada la capacidad financiera, organizacional y residual.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores

ÍNDICE	FORMULA DE CALCULO	CONDICIÓN
PATRIMONIO NETO	Activo total menos (-) pasivo total	Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos (-) pasivo corriente	Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial
LÍQUIDEZ	Activo corriente sobre (/) pasivo corriente	Mayor o igual a 2,0
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(Pasivo total sobre (/) activo total)X100	Menor o igual al 50%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional sobre (/) Gastos de Intereses	Mayor o igual a 4.0

5. ASPECTO LEGAL

- ✓ Constitución Política de Colombia
- ✓ Ley 1437 del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✓ Ley 1564 DE 2012 "Código General del Proceso"
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- ✓ Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✓ Ley No. 1882 del 15 enero de 2018 "Por La cual se Adicionan, Modifican y Dictan Disposiciones Orientadas a Fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se Dictan Otras Disposiciones".
- ✓ Decreto-Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- ✓ Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por Medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

6. SOPORTE LEGAL MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección y el contrato que se derive del presente proceso de selección, están soportados conforme a los criterios que se señalan a continuación:

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-P5	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	01	
	ANALISIS DEL SECTOR	Fecha	19-12-2014	
		Página 18 de 25		

- **Ley 80 de 1993** "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", en su articulado establece:

El Artículo 1º señala que dicha ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

El literal a) del numeral 1º del artículo 2º, establece que los Municipios se denominan entidades estatales, en consecuencia su actividad contractual está sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen.

- **Ley 1150 de 2007** "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", en su articulado dispone:

- 1) El Artículo 1º establece que la ley tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos.
- 2) El Artículo 2º adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, *selección abreviada*, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las reglas establecidas para cada caso en particular.
- 3) El numeral 2º del Artículo 2º, establece que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
- 4) El literal b) del numeral 2º del Artículo 2º, establece como causal para la selección abreviada, la menor cuantía acorde con el valor del presupuesto anual de la entidad, así:

"b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

En el caso del Municipio de Hato corozal, el presupuesto anual del año 2021 es inferior a 120.000 SMLMV, por lo que la menor cuantía en la contratación se estableció en 280 SMLMV. De esta manera, el valor de la presente contratación asciende a la suma de 110 SMLMV aproximadamente.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-P5	
		Versión	01	
	ANALISIS DEL SECTOR	Fecha	19-12-2014	
		Página 19 de 25		

Así las cosa, atendiendo al objeto y cuantía de la convocatoria pública se invoca como causal de contratación la consagrada en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por cuanto permite la escogencia del contratista a través de una **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA** y se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007 concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, los cuales constituyen el procedimiento aplicable a los procesos de contratación realizados por selección abreviada menor cuantía.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, será el relacionado a continuación:

Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, Procedimiento de selección abreviada de menor cuantía.

Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1.. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos y los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En virtud de lo establecido en el Capítulo I Título IV de las Disposiciones Especiales del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con la República de Colombia, para identificar cuáles compromisos resultan aplicables al presente proceso de selección con base en los lineamientos establecidos en el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata los presentes pliegos de condiciones:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1676 de 2016, que establece: "Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe elaborar el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales"; en concordancia con los Artículos 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto en mención.

 NIT. 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-P5	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	01	
	ANALISIS DEL SECTOR	Fecha	19-12-2014	
		Página 20 de 25		

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Si	No	-	No
	Perú	Si	No	-	No
Chile		Si	No	-	No
Costa Rica		Si	No	-	No
Estados AECL		Si	No	-	No
Triangulo del Norte	Guatemala	Si	Si	No	Si
Unión Europea		Si	No	-	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

8. GARANTÍAS

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de las obligaciones por la celebración y ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías a favor del Municipio de Hato Corozal, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

Cumplimiento General de Contrato: Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más, sin embargo, la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del mismo.

2. Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo. Cuantía: Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más, sin embargo, debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.

3. Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Cuantía: Diez (10%) del Valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y tres (3) años más.

4. Responsabilidad Civil Extracontractual: Cuantía: No debe ser inferior a doscientos (200) smmlv. Vigencia: Período de ejecución del contrato.

5. Calidad del Servicio: Cuantía: Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

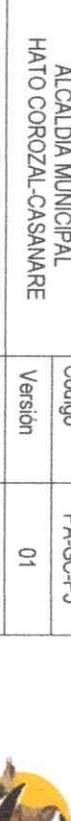
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código PA-GC-P5
	Versión 01	
	Fecha 19-12-2014	
ANALISIS DEL SECTOR		Página 21 de 25
NIT.800012638-2		
		

9. MATRIZ DE RIESGOS

1 General interno Contratación Operacional	Clase Fuente Etapa Tipo	Descripción Consecuencia la ocurrencia del evento	Probabilidad Impacto Valoración Categoría	¿A quién se le asigna? Tratamiento/Contr ol a ser implementado	Probabilidad Impacto Valoración Categoría	Impacto después del tratamiento	Monitoreo y revisión	
2 Que no se materialice el registro presupuestal del contrato	3 este riesgo afectaría la ejecución del contrato,	4 Registro presupuestal del contrato en la etapa de planeación	5 Alto	6 Entidad	7 Entidad Estatal	8 A partir del perfecciona miento de contrato	9 Fecha estimada en que se completa el tratamiento	10 ¿Cómo se realiza el monitoreo?
								11 Periodicidad

	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código PA-GC-P5 Versión 01
Fecha 19-12-2014	ANALISIS DEL SECTOR	
NIT.800012638-2		Página 22 de 25
		

General	General	Externo	Externo	Ejecución	Ejecución	Naturaleza	Operacional	Incumplimiento en la ejecución de las obligaciones contractuales	Este riesgo afecta la prestación de las actividades contratadas para la Secretaría de Cultura	Aalto	Contratista	Riesgo Alto	Contratista/Entidad	Personal inadecuada y sin conocimientos para brindar la formación requerida	este riesgo afecta la prestación de las actividades según objeto a desarrollar Secretaría de Cultura	bajo	Supervisor	A partir de la suscripción del Acta de Inicio	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato / Informes por avance del contrato	Permanente
47																					

		ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código PA-GC-P5
		Versión 01	
ANALISIS DEL SECTOR		Fecha 19-12-2014	
		Página 23 de 25	
 <p>HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE</p>			

	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código PA-GC-P5
Versión	01	
Fecha	19-12-2014	
ANALISIS DEL SECTOR		Página 24 de 25
NIT.800012638-2		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE

		contratació n											
General													
Externo													
Ejecución													
Naturaleza													
Possible inasistencia de la población objetivo	Incumplimie nto del objetivo contractual	3 5 8	Riesgo Alto	Reprogramación de actividades de los eventos culturales	3 4 7	Riesgo Alto	Sí	Contrat ista	En la etapa de ejecución del contrato	Finalizaci ón del Contrato	Supervisión	Permanente	



	
ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	
Código	PA-GCP5
Versión	01
Fecha	19-12-2014
ANALISIS DEL SECTOR	
Página 25 de 25	
HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	

General	Externo	Ejecución	Naturaleza	
Cancelación o aplazamiento de las actividades por riesgo de fácil contagio de enfermedades respiratorias y/o virus	Contagio y propagación del Virus en los participantes y asistentes.	Contagio y propagación del Virus en los participantes y asistentes.	Riesgo Alto	Verificación de las medidas emitidas por la Alcaldía o Gobierno Nacional respecto a las medidas de aislamiento o cancelación del evento
Contratista-Entidad	Reprograma las actividades mencionadas en el proyecto.	Reprograma las actividades mencionadas en el proyecto.	Riesgo Alto	Contratista-Entidad
	Previo al desarrollo del proyecto	Una vez materialice el riesgo		


YADIRA ESCOBAR HEREDIA
Secretaria De Desarrollo Social, Integral Y Productivo


Fabián Antonio Celí
Profesional de Apoyo SDS

Fabian Antonio Celi
Profesional de Apoyo SDSIFI

Página Web: www.hatocorozal-casanare.gov.co Calle 12 No. 8-13, Comunitador 6378066 - 6378214 Palacio Municipal e-mail: desemrollo@hatocorozal-casanare.gov.co
Hato Corozal - Casanare - "Alto Y Sostenible"